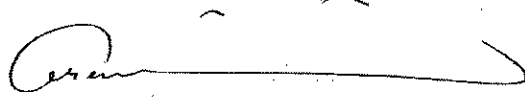


SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 22 de noviembre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda.



ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2022-00279-00
Proceso: DIVISORIO
Demandante: OLGA GRANOBLES DE MUÑOZ CC: 28.678.327. Sin correo.
Demandada: ARBEY MUÑOZ CAÑAS CC: 2.283.053, BLANCA NIREY BERMUDEZ CC: 28.686.588. Sin correo electrónico.

Revisada la demanda que se referencia, propuesta por intermedio de apoderado judicial, y por encontrarse reunidas las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 88 y 406 del código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda ESPECIAL DIVISORIA O VENTA DE BIEN COMUN, propuesta por OLGA GRANOBLES DE MUÑOZ, en contra de ARBEY MUÑOZ CAÑAS y BLANCA NIREY BERMUDEZ.
2. De la demanda que se ADMITE, córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido por el artículo 409 del C. G.P. Este traslado se surtirá con la notificación personal de esta providencia a la parte demandada y la entrega de la copia de la demanda y de sus anexos, en la forma indicada en el art. 8º de la Ley 2213 de 2022.
3. Se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 355-10129 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Librese oficio al funcionario correspondiente para que proceda, a costa de los interesados, a inscribir la demanda y expedir el respectivo certificado donde conste dicho acto; conforme lo dispuesto en el artículo 409 del C.G.P.
4. DÉSELE al proceso la tramitación del proceso ESPECIAL DIVISORIO señalada por el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso.
5. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada LILIAM CLAUDETTE RODRIGUEZ BETANCOURTH para actuar en estas diligencias como apoderada de la demandante OLGA GRANOBLES DE MUÑOZ, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.